

Manizales, 12 de octubre de 2022

Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - CIRCUITO (REPARTO)

Ciudad.

Ref: ACCIÓN DE TUTELA.

Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Alcaldía de Bello Antioquia.

JUAN CARLOS ALVAREZ CASTRO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de integrante actual de la lista de elegibles RESOLUCIÓN № 10688 del 17 de noviembre de 2021 (2021RES-400.300.24-10688) “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 43455, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO, del Sistema General de Carrera Administrativa”, (Ver Anexo 1), comedidamente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **ALCALDÍA DE BELLO ANTIOQUIA**, por considerar vulnerados mis derechos fundamentales al trabajo, vida digna, a la igualdad de trato y de oportunidades, al mérito y al derecho de petición, por no permitírseme el acceso a cargos públicos por vía meritocracia, sumado a la reiterativa conducta de no contestar, no contestar de fondo, con respuestas incoherentes, incompletas o no relacionadas con la información requerida, a través de diversos derechos de petición radicados, sustentando dichas afirmaciones con fundamento en los siguientes hechos:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS EN DERECHO:

Que según el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC es *"responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que según el Artículo 11, Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, de la Ley 909 de 2004:

“(…)

e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia;

f) Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;

(…)” (Subrayado fuera de texto)

Que según el Artículo 7° del Acuerdo 001 de 2004, *“Funciones de la CNSC relacionadas con la vigilancia de la aplicación de las normas sobre carrera administrativa”*, la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...)

e) Recibir las quejas, reclamos y peticiones escritas, presentadas, a través de los medios autorizados por la ley y, en virtud de ellas u oficiosamente, realizar las investigaciones por violación de las normas de carrera que estime necesarias y resolverlas observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad. Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición;

(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 909;

(...)

(Subrayado fuera de texto)

Que el Acuerdo Número 0165 de 2020 expedido por la CNSC, establece entre otros:

(...)

ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.

PARAGRAFO: Las Listas de Elegibles también podrán ser utilizadas para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, para lo cual los nominadores deberán solicitarlas a la CNSC teniendo en cuenta las listas que hagan parte del BNLE y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles.

(...)

(Subrayado fuera de texto)

Que según el CRITERIO UNIFICADO “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES” con fecha de sesión del 22 de septiembre de 2020, expedido por la CNSC, se tienen claramente dispuestos los pasos a seguir por parte de las autoridades administrativas nominadoras para dar cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en el marco del uso de las listas de elegibles producto de un proceso de selección, las cuales se deben usar para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley¹.

Que según el Concepto 357341 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública “Provisión. Utilización de lista de elegibles en vigencia de la Ley 1960 de 2019,

¹ Vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

*modificatoria de la Ley 909 de 2004*², se tiene claramente definido el escenario legal y normativo aplicable para hacer uso de las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados, para cubrir nuevas vacantes de los “mismos empleos” o vacantes en cargos de “empleos equivalentes”.

Que el día 3 de junio del 2022 radiqué petición ante la Alcaldía de Bello del Municipio de Antioquia derecho de petición con solicitud de: “*solicitud comedida de información sobre estado actual y cantidad de las vacantes definitivas sobre el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3*”, marco como integrante actual de la lista de elegibles RESOLUCIÓN N° 10688 del 17 de noviembre de 2021 (2021RES-400.300.24-10688) “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 43455, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO, del Sistema General de Carrera Administrativa”, (Ver Anexo 1) donde requería los siguientes puntos:

(...)

1. *De los aspirantes dispuestos en la Lista de Elegibles, quiénes y cuántos han rechazado, han aceptado y han sido nombrados, con base en la Lista de Elegibles antes referenciada, así como, cuál es el estado actual en el uso de dicha lista, es decir, en qué posición, persona aspirante y situación va el proceso de nombramientos como tal (si se aceptó el cargo, si no aceptó el cargo, si pidió plazo, si paso el periodo de prueba, si renunció, si fue suspendido, etc.)*
2. *Cuántos cargos del mismo empleo en situación de vacancia definitiva existen actualmente en la ALCALDÍA DE BELLO, los cuales pueden haber surgido o surgieron con posterioridad a la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- o durante la realización del concurso de méritos que conllevo a la antes citada Lista de Elegibles, al día de hoy, es decir, cargos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones y mismos requisitos de estudio. Así mismo, dónde están ubicados actualmente los mismos.*
3. *En la ALCALDÍA DE BELLO, cuántos cargos existen al día de hoy de empleos equivalentes que se encuentren en vacancia definitiva, es decir, aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales, del empleo de la Lista de Elegibles nombrada con anterioridad. Así mismo, dónde están ubicados actualmente los mismos.*

(...)

Que el día 24 de junio del 2022 se recibe respuesta por parte de la Alcaldía de Bello (Ver Anexo 2), de la cual se resume y extraen los siguientes puntos como respuesta por parte de la Administración Municipal, así:

1. Que de las 7 (SIETE) vacantes a proveer, según la antes citada lista de elegibles, se encuentran en las siguientes situaciones a saber:
 - 1.1. 4 (CUATRO) vacantes se encuentran en provistas en “Periodo de Prueba”.
 - 1.2. 2 (DOS) vacantes se encuentran en “Revocatoria”.
 - 1.3. 1 (UNA) vacante presentó “Renuncia al Periodo de Prueba”.
2. Que han informado dentro de los términos de Ley, a ustedes como CNSC, las respectivas novedades frente a la lista de elegibles aún vigente, dentro del término de cinco (5) días hábiles.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=174089>

3. Que a la fecha están a la espera de que la CNSC mediante escrito oficial les comunique y de la autorización para seguir haciendo uso de la respectiva lista de elegibles.
4. Que en la planta de cargos no existen empleos de profesional especializado, código 222, grado 03, nivel profesional, de carrera administrativa, creados posterior al reporte de los empleos en la convocatoria 998 de 2019, iguales a los ofertados en la OPEC 43455.

Que, con ocasión de la omisión a la respuesta completa y de fondo por parte de la Alcaldía de Bello, se me hizo necesario indagar por mis propios medios, tales como llamadas telefónicas e información publicada en la página Web de la institución, información al respecto, donde pude constatar, entre otras, que se presentaban las siguientes situaciones a saber:

- Que, a la fecha de la respuesta dada a mí, tengo conocimiento que la información no corresponde a los avances actuales en el uso de la Lista de Elegibles citada, dado que a esa fecha (21/06/2022) ya se ha proveído una vacante, con la profesional Sandra Inés Puerta Arango, número 8 en posición de la lista, así como, se ha recibido el desistimiento al nombramiento del profesional Rubén Darío Rojas Villarraga, quien ostentaba la posición número 9 de la lista.
- Que se encuentran nombrados bajo la figura de encargo o provisionalidad, en el cargo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, por lo menos las siguientes 3 personas:

| ÍTEM | NOMBRE | ÁREA O DEPENDENCIA |
|------|----------------------------------|--------------------|
| 1 | Rosa Angélica Jaramillo Rojas | Planeación |
| 2 | Orfindey Tamayo Ramos | Rentas |
| 3 | Juan Guillermo Rodríguez Tabares | Planeación |

- Que existen al menos 28 plazas, en el cargo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 3, según el Plan de Previsión de recursos Humanos 2021, publicado por la Alcaldía de Bello.

Que, con ocasión de lo anterior, radiqué el día 28 de junio del 2022 nuevamente derecho de petición a la Alcaldía de Bello (Ver Anexo 3), donde les hacía notar que la respuesta dada a mí, el día 21/06/2022, no se encontraba acorde a la realidad y que, solicitaba nuevamente información al respecto, haciendo especial énfasis de manera respetuosa, que la información antes solicitada a la Alcaldía de Bello, es de interés público y es necesaria para ser utilizada por mí de manera oportuna y así poder garantizar la efectividad del derecho fundamental de acceso a cargos públicos artículo 40 de la Constitución Política bajo el principio de meritocracia que me asiste y que, se ha configurado a mi favor al estar incluido en la lista de elegibles antes referenciada, así como el derecho de hacer peticiones y recibir una respuesta rápida y completa, frente a las mismas, conforme a lo establece la Ley 1755 de 2015.

Que, el día 11 de julio del 2022, se recibe respuesta nuevamente incompleta, a la petición reiterada hecha por mí a la Alcaldía de Bello (Ver Anexo 4), en donde no solo ratifico la incongruencia en la información inicialmente brindada frente al uso de la lista de elegibles multicitada, sino que, ahora si existen 26 plazas en Vacancia Definitiva del empleo profesional especializado, Código 222, Grado 3, sin ningún dato adicional, ni desmintiendo las aseveraciones hechas por mí, frente a nombramientos en encargo o provisionalidad, habiendo lista de elegibles vigente y posiblemente aplicable, para el nombramiento de

manera definitiva en dichos cargos por ser un cargo igual o equivalente, respondiéndome nuevamente de manera parcial a la petición, mandándome a revisar en su página web respecto de las funciones y requisitos que se tienen para dichos 26 empleos en vacancia definitiva, sin tan siquiera un número de Acto Administrativo como guía, al respecto.

Que, con ocasión de lo anterior, procedí a revisar entre la información dispuesta en la página Web de la Alcaldía de Bello, desde el año 2019 a la fecha, los Actos Administrativos correspondientes a manuales de funciones y competencias de los funcionarios de la Alcaldía de Bello, encontrando entre otros, donde se relacionaran los cargos del empleo profesional especializado, Código 222, Grado 3, a saber:

- El Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019 (Ver Anexo 5), donde encontré información respecto a los cargos que me indicó la Alcaldía de Bello con NÚMERO DE PERFIL 15, 37, 54, 100, 101, 102,103, 104, 105, 106 y 107.
- El Decreto Radicado 202004000503 del 05 de noviembre del 2020 (Ver anexo 6), donde encontré información respecto a los cargos que me indicó la Alcaldía de Bello con NÚMERO DE PERFIL 170, 171 y 172.

Que, con base en lo anterior, **puede constatar y demostrar** en muchos casos, **que de las 26 vacantes Definitivas** que se me informaron existen a hoy, **en la Alcaldía de Bello, existen empleos iguales o equivalentes a la OPEC 43455, toda vez que pertenecen al mismo nivel jerárquico, tienen igual grado salarial, poseen el mismo requisito de experiencia y son iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales**, los cuales, constituyen hechos fácticos que a la luz de todo el acervo normativo, legal y probatorio en la materia, me asiste el derecho para que se me nombre en un cargo igual o equivalente, frente a lo cual la Entidad Territorial (Alcaldía de Bello), pareciera hacer caso omiso, dilación, retraso premeditado u ocultamiento de información al respecto.

Que, teniendo en cuenta la consulta realizada al Banco Nacional de Listas de Elegibles³ constituido por la CNSC (Ver Anexo 7) la multicitada Lista de Elegibles ha tenido vigencia desde el 18 de noviembre del 2021 y cuenta con una fecha de vencimiento al 25 de noviembre del 2023, lo que le da una vigencia perentoria a la misma y dada, la falta de aparente celeridad, eficacia y diligencia administrativa por parte de la Alcaldía de Bello, me puedo ver seriamente afectado de manera irremediable en mis derechos fundamentales al trabajo, vida digna, a la igualdad de trato y de oportunidades, al no poder acceder a un cargo público frente al cual me asiste el derecho a su vez del mérito, considerando imperativo y suficientemente probado, para que se me de atención y respuesta prioritaria por parte de la CNSC al respecto, conforme lo establece el Artículo 20 de la Ley 1755 de 2015, que menciona:

“Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado”.

Que, dada la anterior situación expuesta procedí, como corresponde, a radicar el día 25 de julio del 2022 (**Número de radicado: 2022RE141100**), denuncia con todo el correspondiente acervo probatorio ante la CNSC (Ver Anexo 8), **sin que a la fecha se cuente con respuesta alguna al respecto, en contravía de los términos establecidos en el artículo 14 de Ley 1755 de 2015**, con las siguientes dos peticiones a saber:

³ <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

“(...)

1. Que, desde la CNSC se tomen las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso al empleo público, de acuerdo a lo previsto en la Ley, con base en la situación vislumbrada y soportada por mí frente a la Alcaldía de Bello y se me ayude, a que se me nombre en un empleo Igual o Equivalente.
2. Que, desde la CNSC se adelante todo el proceso administrativo necesario, observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad, para que de manera oficiosa se le indique a la Alcaldía de Bello hacer uso de la respectiva lista de elegibles y se me nombre en un empleo Igual o Equivalente, toda vez que ellos mencionan y hacen inferir, en todas sus respuestas, que es esta la razón primordial en la demora o retraso en los nombramientos correspondientes.

“(...)

Que, en diversas ocasiones y entendiendo la congestión que puede haber en la autoridad administrativa CNSC, para resolver, entre otras, este tipo de peticiones de fondo, desde el 31 de agosto del 2022, he realizado una serie de llamadas telefónicas, para preguntar sobre el cómo va mi petición, encontrando que él o la operador(a) siempre me indicaba, que la respuesta estaba en elaboración y aprobación y que, prontamente iban a resolver frente al mismo, que estuviera atento a mi correo electrónico.

Que, el día 22 de septiembre del 2022, me vi en la obligación de radicar ante la CNSC (Ver Anexo 9), derecho de petición con solicitud de información (**Número de radicado: 2022RE201024**), el cual a la fecha tampoco ha sido contestado, en contravía de los términos establecidos en el artículo 14 de Ley 1755 de 2015, así:

“Cordial saludo señores CNSC,

Como es de su conocimiento el día 25 de julio del 2022 puse en conocimiento denuncia y

solicitud comedida a la CNSC (Número de radicado: 2022RE141100), ver Anexo 1, frente a la Alcaldía de Bello, Antioquia, por presunto ocultamiento de información pública y presunta vulneración de mi derecho al mérito, así como, solicitud comedida de intervención para el uso de lista de elegibles para proveer empleos de carrera administrativa de las vacantes definitivas iguales o equivalentes sobre el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3.

Ahora bien, entiendo que la respuesta al proceso pueda tomar un tiempo prudente y necesario para brindar una respuesta de fondo al asunto planteado, sin embargo, quisiera saber cómo va el proceso”.

Que, el día 23 de septiembre del 2022, nuevamente radiqué derecho de petición con solicitud de información (Ver Anexo 10), ante la Alcaldía de Bello (**Número de radicado: 20221067007**), sin que a la fecha se tenga respuesta alguna al respecto, en contravía de los términos establecidos en el artículo 14 de Ley 1755 de 2015, con la intención de obtener, valga la redundancia, información con respecto de:

“(...)

Como es de su conocimiento la Alcaldía de Bello ha enviado respuesta dirigida a mí, mediante el Radicado 20222104087, con base en la cual solicito de manera comedida derecho de petición, solicitud de información, de los siguientes:

1. *Cuál es el estado actual en el uso de la lista de elegibles RESOLUCIÓN № 10688 del 17 de noviembre de 2021 (2021RES-400.300.24-10688) “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 43455, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE BELLO, del Sistema General de Carrera Administrativa”, identificando: la posición del elegible, el nombre completo, la situación (periodo de prueba, no superación del periodo de prueba, renuncia de cualquier tipo, revocatoria de algún nombramiento*

efectuado, obtención de pensión o cualquier otra situación administrativa que llegase a acontecer), la fecha de posesión, entre otros elementos que se considere relevantes.

- 2. Cuántas plazas en vacancia definitiva del PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, de naturaleza Carrera Administrativa cuenta la Alcaldía de Bello, identificando: El número de Perfil, la Cantidad de Plazas, el Nombre de las personas y la situación del nombramiento en dichos cargos, especialmente los que estén nombrados bajo la figura de provisionalidad o encargo.*

Finalmente, nuevamente me permito de manera respetuosa recordar que, la información antes solicitada a la Alcaldía de Bello Antioquia, es de interés público, y es necesaria para ser utilizada por mí de manera oportuna y así poder garantizar la efectividad del derecho fundamental de acceso a cargos públicos artículo 40 de la Constitución Política bajo el principio de meritocracia que me asiste y que, se ha configurado a mi favor al estar incluido en la lista de elegibles antes referenciada, así como el derecho de hacer peticiones y recibir una respuesta rápida y completa, frente a las mismas, conforme a lo establece la Ley 1755 de 2015.

(...)

Que, la sentencia T-084 de 2015⁴ sostuvo que *“la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales . De igual manera, se ha sostenido que al tener el derecho de petición aplicación inmediata, el amparo constitucional es un mecanismo principal para su protección”*. De acuerdo con lo anterior, la Corte Constitucional ha estimado *“que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo, ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo”*.

Que según la sentencia T-081 de 2021⁵ PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MERITO COMO PRINCIPIO RECTOR DEL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO-Aplicación en el tiempo de la Ley 1960 de 2019 respecto del uso de la lista de elegibles:

“En este tipo de controversias los jueces de tutela tienen la carga de revisar si, en el marco de la aplicación retrospectiva de la Ley 1960 de 2019 la listas de elegibles en firme al momento de su entrada en vigor para que sean usadas en vacancias definitivas de cargos equivalentes no convocados, realmente se trata de un empleo que cumple con todas las características que han sido determinadas por la CNSC para tal efecto. De no hacerlo y ordenar el nombramiento a una persona con funciones esencialmente diferentes al cargo inicial por el que se concursó, puede resultar, como se mencionó, un sacrificio del principio constitucional del mérito. En efecto, no se cumpliría con una de las finalidades transversales de esta garantía superior como lo es contar con una planta de personal idónea y capacitada que presta sus servicios con experiencia y conocimiento en pro de los intereses generales”, por lo que, para el caso en cuestión y con la finalidad de emular un análisis similar al llevado a cabo por la Honorable Corporación, frente al cargo en cuestión y para consideración de su señoría, toda vez que, como se evidenció con anterioridad, existen por lo menos 26 empleos iguales o equivalentes a la OPEC 43455 en vacancia definitiva (profesional especializado, Código 222, Grado 3), toda vez que pertenecen al mismo nivel jerárquico, tienen igual grado salarial, poseen el mismo requisito de experiencia y son iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales, a saber:

⁴ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-084-15.htm>

⁵ <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-081-21.htm>

ACCIÓN DE TUTELA. JUAN CARLOS ALVAREZ CASTRO
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ALCALDÍA DE BELLO ANTIOQUIA

| 1er. ANALISIS | | | | |
|---|---|--|----------------------|------------------|
| | Cargo al que aspiré | Cargo En Vacancia Definitiva | ¿Es Igual o Similar? | Cumple (Si o No) |
| Número de Identificación del Perfil | 100 | 102 | No aplica | Si |
| Nivel | Profesional | Profesional | Igual | Si |
| Denominación del Empleo | Profesional Especializado | Profesional Especializado | Igual | Si |
| Código | 222 | 222 | Igual | Si |
| Grado | 03 | 03 | Igual | Si |
| Asignación básica | Igual | Igual | Igual | Si |
| Experiencia Solicitada | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Igual | Si |
| Propósito principal | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Igual | Si |
| Funciones | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 228 al 230, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 233 al 235, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Igual | Si |
| Requisitos de estudios | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Similar | Si |
| Competencias comportamentales | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | Igual | Si |
| Total Plazas del Empleo | | 1 | | |
| Total Vacantes Definitivas del Cargo que indica la Alcaldía tiene disponible | | 1 | | |

| 2do. ANALISIS | | | | |
|---|---|--|---|------------------|
| | Cargo al que aspiré | Cargo En Vacancia Definitiva | ¿Es Igual o Similar? | Cumple (Si o No) |
| Número de Identificación del Perfil | 100 | 104 | No aplica | Si |
| Nivel | Profesional | Profesional | Igual | Si |
| Denominación del Empleo | Profesional Especializado | Profesional Especializado | Igual | Si |
| Código | 222 | 222 | Igual | Si |
| Grado | 03 | 03 | Igual | Si |
| Asignación básica | Igual | Igual | Igual | Si |
| Experiencia Solicitada | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Igual | Si |
| Propósito principal | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Igual | Si |
| Funciones | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 228 al 230, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 237 al 240, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Similar (con coincidencia exacta por encima del 90% de las funciones) | Si |
| Requisitos de estudios | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Similar | Si |
| Competencias comportamentales | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | Igual | Si |
| Total Plazas del Empleo | | 3 | | |
| Total Vacantes Definitivas del Cargo que indica la Alcaldía tiene disponible | | 3 | | |

ACCIÓN DE TUTELA. JUAN CARLOS ALVAREZ CASTRO
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ALCALDÍA DE BELLO ANTIOQUIA

| 3er. ANÁLISIS | | | | |
|---|---|--|---|------------------|
| | Cargo al que aspiré | Cargo En Vacancia Definitiva | ¿Es Igual o Similar? | Cumple (Si o No) |
| Número de Identificación del Perfil | 100 | 106 | No aplica | Si |
| Nivel | Profesional | Profesional | Igual | Si |
| Denominación del Empleo | Profesional Especializado | Profesional Especializado | Igual | Si |
| Código | 222 | 222 | Igual | Si |
| Grado | 03 | 03 | Igual | Si |
| Asignación básica | Igual | Igual | Igual | Si |
| Experiencia Solicitada | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Igual | Si |
| Propósito principal | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Igual | Si |
| Funciones | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 228 al 230, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 242 al 245, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Similar (con coincidencia exacta por encima del 90% de las funciones) | Si |
| Requisitos de estudios | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Similar | Si |
| Competencias comportamentales | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | Igual | Si |
| Total Plazas del Empleo | | 2 | | |
| Total Vacantes Definitivas del Cargo que indica la Alcaldía tiene disponible | | 2 | | |

| 4to. ANÁLISIS | | | | |
|---|---|---|----------------------|------------------|
| | Cargo al que aspiré | Cargo En Vacancia Definitiva | ¿Es Igual o Similar? | Cumple (Si o No) |
| Número de Identificación del Perfil | 100 | 100 | No aplica | Si |
| Nivel | Profesional | Profesional | Igual | Si |
| Denominación del Empleo | Profesional Especializado | Profesional Especializado | Igual | Si |
| Código | 222 | 222 | Igual | Si |
| Grado | 03 | 03 | Igual | Si |
| Asignación básica | Igual | Igual | Igual | Si |
| Experiencia Solicitada | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | Igual | Si |
| Propósito principal | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Aplicar desde su profesión y especialidad conocimientos en la asesoría institucional, la mejora de procesos y la coordinación de actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia, contribuyendo a la orientación estratégica, la gestión eficaz y la observancia de la normatividad aplicable. | Igual | Si |
| Funciones | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 228 al 230, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Debido a su extensión, ver funciones desde el número de folio 228 al 230, del Anexo 5 "Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019" | Igual | Si |
| Requisitos de estudios | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo. | Igual | Si |
| Competencias comportamentales | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | <ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de decisiones | Igual | Si |
| Total Plazas del Empleo | | 7 | | |
| Total Vacantes Definitivas del Cargo que indica la Alcaldía tiene disponible | | 7 | | |

II. PETICIÓN

Solicito comedidamente al despacho, **TUTELAR** mis derechos fundamentales al trabajo, vida digna, a la igualdad de trato y de oportunidades, al mérito y al derecho de petición, por no permitírseme el acceso a cargos públicos por vía meritocracia, sumado a la reiterativa conducta de no contestar, no contestar de fondo, con respuestas incoherentes, incompletas o no relacionadas con la información requerida, a través de diversos derechos de petición radicados, ordenando a las ACCIONADAS:

1. A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC: Responder a la petición Número de radicado: 2022RE141100 del 25 de julio del 2022, en materia de:
 - 1.1 Que, desde la CNSC se adelante todo el proceso administrativo necesario, observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad, para que, de manera oficiosa tal como lo provee la Ley, se le indique a la Alcaldía de Bello Antioquia, hacer uso de la respectiva lista de elegibles y se nombre a JUAN CARLOS ÁLVAREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] en un empleo Igual o Equivalente, esto es en el empleo de profesional especializado, Código 222, Grado 3.
2. A la ALCALDÍA DE BELLO:
 - 2.1 Responder a la petición Número de radicado: 20221067007 del 23 de septiembre del 2022, con respuesta completa y de fondo sobre la misma.
 - 2.2 Proceder con el nombramiento y posesión de JUAN CARLOS ÁLVAREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] en alguna de las vacantes definitivas, correspondientes a los empleos que son Iguales o Equivalentes, esto es en el empleo de profesional especializado, Código 222, Grado 3, de la Alcaldía de Bello Antioquia.

III. PRUEBAS

- Anexo 1: Copia solicitud comedida de información elevada a la Alcaldía de Bello Antioquia. (Archivo PDF que contiene 6 páginas con información).
- Anexo 2: Copia respuesta a solicitud efectuada por parte de la Alcaldía de Bello (Archivo PDF que contiene 4 páginas, 2 con información y 2 en blanco).
- Anexo 3: Copia respuesta radicado 20222094477 y solicitud comedida y reiterada de información sobre estado actual y cantidad de las vacantes definitivas sobre el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3 a la Alcaldía de Bello. (Archivo PDF que contiene 3 páginas con información)
- Anexo 4: Copia Respuesta a segunda solicitud efectuada por parte de la Alcaldía de Bello (Archivo PDF que contiene 4 páginas, 2 con información y 2 en blanco).
- Anexo 5: Copia Decreto Radicado 201904000258 del 18 de junio del 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO”. (Archivo PDF que contiene 325 páginas)
- Anexo 6: Copia Decreto Radicado 202004000503 del 05 de noviembre del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA UNOS EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE CORRIGE UN YERRO”. (Archivo PDF que contiene 60 páginas)

- Anexo 7: Copia consulta realizada al Banco Nacional de Listas de Elegibles, Lista de Elegibles para Nombre de Proceso Selección: TERRITORIAL 2019 y Nro. de empleo OPEC: 43455 (Archivo PDF que contiene 1 página)
- Anexo 8: Copia Número de radicado: 2022RE141100 del 25 de julio del 2022 “Denuncia contra la Alcaldía de Bello, Antioquia, por presunto ocultamiento de información pública y presunta vulneración de mi derecho al mérito, así como, solicitud comedida de intervención para el uso de lista de elegibles para proveer empleos de carrera administrativa de las vacantes definitivas iguales o equivalentes sobre el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3”, (Archivo PDF que contiene 7 páginas).
- Anexo 9: Copia Número de radicado: 2022RE201024 del 22 de septiembre del 2022 “SOLICITUD COMEDIDA INFORMACIÓN Y ESTADO DE TRÁMITE SOLICITADO A LA CNSC MEDIANTE EL RADICADO NÚMERO DE RADICADO: 2022RE141100 DEL 25 DE JULIO DEL 2022”, (Archivo PDF que contiene 2 páginas).
- Anexo 10: Copia Número de radicado: 20221067007 “Derecho de petición solicitud de información frente a la respuesta dada por la Alcaldía de Bello Radicado 20222104087”, (Archivo PDF que contiene 2 páginas).

 **IV. ANEXOS**

Anexo los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

V. JURAMENTO

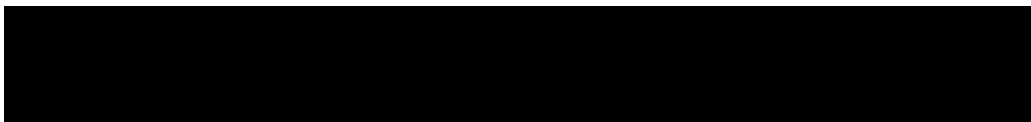
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado acción de tutela alguna por los mismos hechos.

VI. NOTIFICACIONES:

LAS ACCIONADAS:

- Comisión Nacional del Servicio Civil: Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- Alcaldía de Bello: Sede Oficial - Edificio Gaspar de Rodas - Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia - Codigo Postal - 051053
Correo electrónico: notificacionesjudici@bello.gov.co o contactenos@bello.gov.co.

EL SUSCRITO:



Atentamente,

